

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/7	El ple
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Aprobación del procedimiento de desistimiento del contrato de obras para la demolición y obra nueva del CEIP L'ERMITA en Benifairó de les Valls y acuerdo inicial de la creación del cuerpo de policía local.»

Fecha:

14 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 8:30 hasta las 20:56 horas

Lugar:

Saló de Plens de la Corporació

Presidida por:

Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer

Secretario:

Barbara Alcantarilla Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
44796441P	ADELA ALBA ALBIOL	SÍ
18904952X	ANTONIO TOLEDO VICENTE RUIZ	SÍ
19095373Z	Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer	SÍ
19091009C	ELISEO LAGUNA GARCÍA	SÍ
19101631Q	JOSÉ ÁLVAREZ MONTERO	SÍ
46078569R	LLUIS LAIRON SAN FRANCISCO	SÍ
45803799N	LUISA SANFRANCISCO JULIÀ	SÍ
45801343V	MARÍA JOSÉ PEIRÓ GARCÉS	SÍ
45800445Q	OSCAR LOPEZ SALVADOR	NO
73503464H	Verónica Aguilar Lacruz	NO
	1. OSCAR LOPEZ SALVADOR:	



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Excusas de asistencia presentadas:	«Cuestiones personales» 2. Verónica Aguilar Lacruz: «Cuestiones personales»	
---	---	--

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Expediente 173/2024. Aprobación inicial del cuerpo de policía local	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Alcalde: Para la mejora del servicio de seguridad pública es necesario aprobar un Cuerpo de policía Local que esté jerarquizado, con más personal, el cual se irá incorporando de forma progresiva, y que permitirá implementar un mayor número de recursos con la colaboración de la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias (AVSRE).

En fecha de 19 de julio de 2024 se presentó ante la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias (AVSRE) un informe en el cual se especifica la situación de necesidad y la disponibilidad de recursos. Actualmente tenemos recursos habilitados para tener un cuerpo de policía a falta de tramitar el procedimiento administrativo. La resolución por parte del AVSRE fue afirmativa, por lo tanto, ahora se debe proceder a aprobar inicialmente por el pleno la creación del cuerpo policía, para posteriormente proceder a llevar a cabo la incorporación de Agentes de Policía con una jerarquía determinada.

Resolución:

PROPIUESTA DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA
Providencia	08/05/2024
Informe de Secretaría	03/07/2024
Acuerdo de la Providencia	03/07/2024
Informe Municipal Justificativo	05/07/2024
Informe de la Consejería Competente en materia de Seguridad	25/07/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al pleno de la corporación, se propone:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del Cuerpo del Policía Local de este Municipio que constará de 3 agentes de policía.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Entender elevada a definitiva la presente aprobación si durante el citado plazo no se presentaran alegaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Expediente 351/2024. Desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato “para la demolición y obra nueva del CEIP L'ERMITA en Benifairó dels Valls”	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Alcalde: En la reunión interna realizada entre los grupos se efectuó una explicación por la cual se consideraba que era importante o necesario aprobar un desistimiento del procedimiento de licitación, ya que el desistimiento abre la posibilidad de iniciar un procedimiento más transparente con respecto al que se estaba tramitando hasta ahora. Al mismo tiempo se procedería a reiniciar el proceso de licitación a la mayor celeridad posible, llegando al punto donde nos encontramos actualmente y resolver.

M^a José Peiró Garcés: Pregunta a quién le corresponde el pago de la contratación de la empresa Centro de Ingeniería y Gestión y los servicios jurídicos del abogado.

Alcalde: Es a cargo del Ayuntamiento.

M^a José Peiró Garcés: No observamos incongruencias en la motivación realizada por la empresa. Sobre el punto de la incompetencia del técnico que firma, según las indagaciones que se han realizado dicho técnico es competente para realizar los estudios. Pregunta si se va a licitar en base al mismo proyecto y pliegos con la misma empresa para la paralización de la demolición y construcción de la nueva escuela.

Alcalde: Se va a licitar por el Ayuntamiento.

M^a José Peiró Garcés: Pregunta si el procedimiento de licitación se efectuará en base al mismo proyecto y pliegos.

Alcalde: En los pliegos hay una modificación no muy sustancial puesto que lo que se pretende es, por una parte, que la justificación de las valoraciones sea más objetiva y que se inicie el procedimiento de licitación con la mayor celeridad posible bajo la dirección del Ayuntamiento. Las empresas dispondrán del plazo de un mes para presentar sus propuestas.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: ¿Cuál es la razón por la que la justificación se no considera adecuada? Creo que la empresa con más puntuación obtenida es la que más se adecúa a la correcta presentación de documentos con respecto al resto de empresas, es por ello por lo que se le otorga mayor puntuación.

M^a José Perió Garcés: Sobre este punto nos trasladasteis la falta de transparencia.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Alcalde: La razón es la falta de motivación. La empresa encargada del proceso de licitación no indica los motivos o justifica la razón por la que se le otorgan los puntos a la propuesta como adjudicataria.

M^a José Perió Garcés: Según la documentación de la Plataforma de contratación si que consideramos que está correctamente justificado y es la que mejor cumple los requisitos que se exigen.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: La empresa propuesta con más puntuación tiene una buena proyección, ha ejecutado bastantes obras del Estado, por lo tanto, es una empresa que se podría contratar perfectamente. No encontramos relación alguna con dicha empresa y el centro de Ingeniería y Gestión.

Alcalde: Aún no hay un adjudicatario concreto.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: Hacemos referencia a la valoración de la puntuación publicada.

M^a José Perió Garcés: Por lo tanto, votaremos en contra del desistimiento de la demolición y construcción de la nueva escuela.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: El hecho de que uno de los puntos por el que se quiere declarar el desistimiento del procedimiento por la falta de competencia del técnico, lo que provocará que presente una demanda en contra el Ayuntamiento. Y la empresa que tiene más puntuación procederá a exigir una indemnización.

Alcalde: No hay adjudicación alguna, es la valoración de una de las fases de la licitación, por tanto, ninguno de ellos puede sentirse perjudicado porque al final del proceso podría salir como adjudicataria tal empresa u otra. Hasta este momento como no hay una adjudicación, máxime podría exigirse indemnización por los documentos preparatorios de la licitación de cada una de las empresas, lo cual se especifica en una de las cláusulas de los pliegos.

M^a José Perió Garcés: Sobre el informe de servicios técnicos, el segundo punto indica que, "habida cuenta de la insuficiencia de medios de esta Corporación Local para poder cumplir con los plazos de licitación a los que se condicionaba la subvención del Plan Edificant, mediante la Resolución de Alcaldía, se acordó justificar a la mercantil centro de Ingeniería y Gestión redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la asesoría hasta el final del expediente administrativo. ¿A qué se refiere la no posibilidad de cumplir los plazos?

Alcalde: Se refería a que podría ocurrir que no se alcanzasen los plazos de licitación, pero el procedimiento ya se ha realizado, tanto el asesoramiento como la redacción de los pliegos.

Adela Alba Albiol: Nosotros vamos a votar a favor porque en función de las dudas que se plantean, se ha solicitado un asesoramiento técnico por parte de un abogado jurista. Queda suficientemente claro y justificado los puntos por los cuales se llega a la presente decisión. Después de valorar tanto las ventajas como las desventajas de tal decisión, consideramos que la menos perjudicial es realizar el desistimiento, ya que si seguimos adelante lo más probable es que se paralice el proceso, lo que puede conllevar que se alargue de forma considerable el proceso.

Alcalde: En función de lo indicado por Adela. En estos momentos el procedimiento continua, pero se considera que su continuidad podría comportar su paralización tal y como está actualmente, ya que



Ajuntament de Benifairó de les Valls

es posible que alguno de los licitadores presente un recurso en contra de la motivación dada, provocando la paralización del proceso. Con el procedimiento de desistimiento se pretende abrir otra licitación independiente de forma simultánea.

Adela Alba Albiol: La falta de motivación es clara, la empresa encargada de gestionar la licitación se refiere en términos “favorable” y “no favorable”, “excelente” o “bueno”, no justifica porque es bueno, es excelente o no ex excelente, lo que genera dudas a la mesa de contratación, y ello hace que sea fácilmente recurrible por las otras empresas.

Antonio Toledo Vicente Ruiz: En caso de que genere dudas podría solicitarse una ampliación del informe.

Adela Alba Albiol: Tal y como indica la persona que ha redactado el informe técnico, la persona técnica, una vez investigado, no es la persona adecuada.

Adela solicita que el Antonio Toledo Vicente Ruiz le deje continuar con su intervención

Antonio Toledo Vicente Ruiz: Te dejo hablar, eres Teniente Alcalde.

*Adela solicita que conste en acta lo dicho por Antonio Toledo Vicente Ruiz y que se respeten los turnos de palabra”

Adela Alba Albiol: El jurista especifica la normativa donde se justifica que el técnico que ha realizado la justificación no era la adecuada, por tanto, confluyen distintos motivos por los cuales es recomendable paralizar el proceso e iniciar uno nuevo.

M^a José Perió Garcés: Es el Ayuntamiento quien ha contratado a la empresa que prestó los servicios de asistencia durante el proceso de licitación para la demolición y construcción del nuevo CEIP.

Alcalde: Cuando se contrató con tal empresa, se consideró adecuada.

Consideramos que el informe de valoración realizado por el asesor jurídico sobre las motivaciones que se han dado, fundamenta las razones por las que se debe de llevar a cabo el desistimiento del procedimiento.

M^a José Perió Garcés: A la oposición nos gustaría estar presente en las mesas del nuevo procedimiento de licitación que se va a llevar a cabo.

Alcalde: La mesa de contratación tiene una serie de componentes concretos.

Resolución:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 05/08/2024, se propone al Pleno de la Corporación Local lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato para la demolición y obra nueva del CEIP L'ERMITA en Benifairó dels Valls.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de los candidatos aptos a ser compensados por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con



Ajuntament de Benifairó de les Valls

los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Exigir la correspondiente responsabilidad a la empresa encargada de gestionar el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato.

CUARTO.- Iniciar de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación en los términos establecidos en el 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE